HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
17 FEB 2022
178174 Letra 10 43

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
Decreto 846/22"

Expediente	10.966/22
Ordenanza	3.351
Sesión	3° Extraordinaria
Fecha	11/02/2022

ORDENANZA Nro. 3.351 :

VISTO:

El Título VIII, Artículo 17°: Servicios Administrativos - Inciso c) Por Tramitación de Licencias del conductor, Apartado 3 y 4; parte Impositiva de la Ordenanza Nro. 3.347/21 (Fiscal e Impositiva) y;

CONSIDERANDO:

Que, los apartados hacen referencia a los Servicios Administrativos que deben abonar los contribuyentes por tramitación de Licencia de conductor (original o renovación)

Que, existe una diferenciación del valor del tributo en función de la franja etaria y el período de validez de la Licencia de conductor.-

Que, teniendo en cuenta los periodos de validez para la Licencia de conductor establecidas en los apartados 3 y 4, el valor asignado resulta elevado y desigual si se tiene en cuenta el tiempo de vigencia de la Licencia.-

Que, resulta conveniente reajustar los valores en los apartados indicados precedentemente.

Que, en este sentido, deben permanecer vigentes para el presente ejercicio las bonificaciones para las categorías enunciadas en los apartados 3° y 4°, aprobadas por el Honorable Cuerpo mediante Ordenanza Nro. 3.251/21.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS Decreto 846/22"

Artículo 1°: Los importes establecidos en el Título VIII, Artículo 17 - Inciso c)- Apartado 3° y 4° parte Impositiva de la Ordenanza Nro. 3.347/21, tendrá una bonificación por el presente ejercicio, según la siguiente escala:

Apartado 3°): Original o renovación de más de 65 años a 70: bonificación 50%

Apartado 4°): Original o renovación de más de 70 años: bonificación 70%

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 3° SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 14 de Febrero de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante